



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL - LEASING.

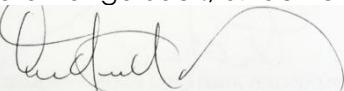
Radicado: 2020-00153-00

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, ANTES BANCO CORPBANCA S.A

Demandado: JOSE ANTONIO CORTES TELLEZ

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 09 de noviembre de 2020.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., nueve de noviembre de dos mil veinte.

El BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, ANTES BANCO CORPBANCA S.A, a través de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE contra el señor **JOSE ANTONIO CORTES TELLEZ**.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales propios de este tipo de proceso, y los especiales consagrados en el artículo 385 del C. G. del P., procede la admisión de la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.**,

RESUELVE:

1.- ADMITIR y tramitar por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, en única instancia, la demanda presentada por **El BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, ANTES BANCO CORPBANCA S.A**, contra el señor **JOSE ANTONIO CORTES TELLEZ**.

2- NOTIFIQUESE a la parte demandada **JOSE ANTONIO CORTE TELLEZ**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o también podrá efectuarlo conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

3.- ORDENAR que de la demanda se corra traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para su contestación, haciéndole entrega de las copias pertinentes.

4.- PREVENIR a la parte demandada en el sentido de que para poder ser oída debe consignar previamente a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales, los cánones debidos a la fecha, como los que se causen en el curso del proceso.

5.- RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 91.293.574 y portador de la Tarjeta Profesional número 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado inscrito y en ejercicio, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

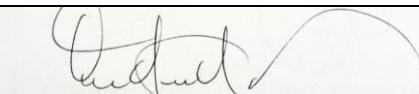


**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.